RESOLUCION No. 2346

26 DIC 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, encargado mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. No. 2014-0365 (No. 140422-0-2014 para el Constituyente) suscrito el 29 de diciembre de 2014, entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – **SDH** – FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – **ICETEX**-, Código contable **12-1842,** se constituyó un Fondo en Administración denominado **"FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – ICETEX",** con los recursos entregados por el **CONSTITUYENTE** al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario, destinado a apoyar financieramente a los funcionarios y funcionarias de Carrera Administrativa y de libre nombramiento y remoción del Concejo de Bogotá D.C., mediante el otorgamiento de créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios para la realización de programas de educación formal en estudios de pregrado a nivel técnico y profesional, de posgrado a título de especializaciones y maestrías a nivel nacional, en aras de que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la aplicación de las funciones que le son propias dentro de la Corporación, de acuerdo con las pautas y parámetros que el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta del convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: **a)** El Presidente del Concejo de Bogotá D.C. o su Delegado, quien presidirá la Junta, **b)** El Director Financiero del Concejo de Bogotá D.C., quien ejercerá la Secretaría Técnica, **c)** El Director Administrativo del Concejo de Bogotá D.C, **d)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (el Asesor Territorial) o su delegado (con voz pero sin voto).

Que mediante documento del 27 de marzo de 2015, se expidió el nuevo Reglamento Operativo del Fondo.

Que dentro de las Funciones del Comité Operativo y Administrativo del Fondo, establecidas en el artículo décimo cuarto del Reglamento Operativo, está la de: *"l) Analizar, estudiar y decidir la condonación de los créditos otorgados a los (as) beneficiarios (as), con base en los informes pertinentes, previa verificación y aprobación de los requisitos establecidos para ello en el Reglamento Operativo del Fondo e informar a la junta Administradora sobre la decisión tomada para la expedición del correspondiente acto administrativo".*

Que en los artículos trigésimo cuarto y trigésimo quinto del Reglamento Operativo del Fondo, se establecieron los porcentajes y los requisitos para la condonación del crédito educativo.

RESOLUCION No. 2346

26 DIC 2017

Que mediante Resolución No. 0467 del 18 de agosto de 2017, el Concejo de Bogotá D.C., resolvió condonar el 100% de capital girado al beneficiario que allí se relaciona y reversar los intereses causados hasta el momento de aplicar la condonación al mismo.

Que en con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2815134	1	79785547	AYALA SANMIGUEL FRANCISCO JOSE	4.164.417,00
TOTAL CONDONACION					$4.164.417,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 00/100 M/CTE ($4.164.417,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1842 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

Dada en Bogotá D.C., el día 26 DIC 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración **ICETEX** (E)

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó cartera	José Rigoberto Mallama	Profesional Especializado -VFA		20-12-17
Revisó	Bresman Sánchez Ospina	Técnico Administrativo Grupo - Condonaciones VFA		20-12-2017
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Coordinador Grupo de Condonaciones -VFA		21-12-2017
Elaboró jurídico	Jose Mauricio Fonseca	Abogado - VFA		20-12-17
Revisión	Luis Alfonso Niño Mancilla	Ejecutivo de Cuenta		20/12/17
Revisión	Judith Eugenia Arango Arenas	Coordinador Fondos Mixtos – VFA		
Revisión	Jorge Enrique García Franco	Asesor Saneamiento y Control - VFA		20.12.17
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				